	PLANILLA DE PAGO		
	GHATE01 - GESTION PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Codigo: GHATE01 - F005	Vigencia:30/01/2012	Version: 3.0

TESORERIA DISTRITAL
NIT 890480184-4

Se¿ores
TESORERIA

Att. Dr(a) : HAROLDO FORTICH GONZALEZ
TESORERO(A)
CARTAGENA

2024030754

Fecha de Impresion : 2025/04/23 10:16:01 Pagina : 1

DEBITAR--CUENTA DE AHORRO NO. 175-0000698-8 BANCOLOMBIA --AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIO¿N INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIO¿N DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROTECCIO¿N DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIO¿N Y ATENCIO¿N DE LA VIOLENCIA¿----SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO NO. PC-SPDS-003-2024 ¿ ACLARATORIO NO. 1 Y 2--ATENDER OFICIO AMC-OFI-0157747-2024--FACTURA NO. FHB 207--LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES APLICADOS EN ESTA PLANILLA, SON LOS AUTORIZADOS Y ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN EL FORMATO GHACO03-F020, CON EL CONSECUTIVO DFCYDCPO2411151334ESCUENTOS Y RETENCIONES APLICADOS EN ESTA PLANILLA, SON LOS AUTORIZADOS Y ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN CONTABILIDAD EN EL FORMATO GHACO03-F020, CON EL CONSECUTIVO-DFCJEAUR2411151525

AUTORIZACION PARA DEBITAR PLANILLA DE PAGO

Cuenta corriente del banco BANCO CAJA SOCIAL BCSC Numero 21003930866

Fte Financ	Con	No Orden	Fecha Documento	Tercero	Nit / Cedula	No Registro	Disponibilidad	Planilla de Pago No: 2024030754 Valor Bruto
01	100		15-NOV-24	TESORERIA				
Entidad	33500	FUNDACION HOGA	DE BOLIVAR (05)		800197044	349	30	$73,414,616.00

ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	$1,468,292
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	$1,468,292
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$1,835,365
Valor Neto a pagar	$68,642,667.00

Valor Bruto : $73,414,616.00
Valor Neto: $68,642,667.00

COPIA
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

"Previamente a la cancelacion de esta orden de pago, la Fiduciaria debera efectuar los descuentos, y practicar las retenciones establecidas en las normas fiscales, tanto nacionales como Distritales, de conformidad con lo establecido en el Articulo 102 del Estatuto Tributario Nacional y en las normas distritales que ordenen o establezcan el respectivo descuento o retencion"

Elaboro: CVILLA Imprimio: EBAENAA